Derogada por la Resolución Reglamentaria 006 del 10 de abril de 2026

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el Acuerdo 658 de 2016[1], y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los literales b) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones, se deben implementar como elementos del sistema de control interno institucional, la definición de políticas como guías de acción y la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que el Acuerdo Distrital 658 de 2016, regula en el artículo 6 la autonomía administrativa, en virtud de la cual, corresponde a la Contraloría de Bogotá D.C., definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las leyes y los respectivos acuerdos vigentes.

Que el artículo 35 del citado acuerdo establece, entre otras, funciones de la Oficina Asesora de Comunicaciones: i) asesorar al Contralor de Bogotá, D.C. y a las diferentes dependencias en materia de imagen corporativa y ii) propender por la adecuada utilización de la misma, en todos los documentos, actividades, eventos y medios empleados para el cumplimiento de las funciones institucionales.

[1] Modificado parcialmente por los Acuerdos Distritales 664 de 2017, 881, 886 y 904 de 2023.

Que la Contraloría de Bogotá D.C. mediante Resolución Reglamentaria No. 038 del 8 de octubre de 2018, adoptó la nueva versión del Modelo Estándar de Control Interno - MECI e incorporó la estructura definida en la Dimensión No. 7 Control Interno, del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 031 del 23 de noviembre de 2023, se adoptó el Manual de Identidad Institucional dentro del Proceso de Participación Ciudadana y Comunicación con Partes Interesadas, acorde con el Plan Estratégico Institucional 2022-2026, denominado *Control Fiscal de todos y para todos* y con el eslogan institucional previsto en la Resolución Reglamentaria 014 de 2022.

Que se hace necesario actualizar el Manual de Identidad Institucional para atender los lineamientos previstos en la Ley 2345 del 30 de diciembre de 2023, *"Por medio de la cual se implementa el Manual de Identidad Visual de las entidades estatales, se prohíben las marcas de gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad estatal".*

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la nueva versión del Manual de Identidad Visual, documento PPCCPI – 05 Versión 8.0 del Proceso de Participación Ciudadana y Comunicación con Partes Interesadas.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Oficina Asesora de Comunicaciones será la responsable de velar por la unificación de la imagen institucional y su adecuado uso.

ARTÍCULO TERCERO. Es responsabilidad de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de la Dirección Administrativa y Financiera adoptar las medidas necesarias para cumplir con los lineamientos del Manual de Identidad Visual que se adopta, así como lo previsto en la Ley 2345 de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. Es responsabilidad de los directores, subdirectores, jefes de oficina y gerentes, velar por la divulgación y cumplimiento del documento adoptado.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución Reglamentaria No. 031 del 23 de noviembre de 2023 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 28 JUN 2024

ANDRÉS GUSTAVO ROJAS PALOMINO
Contralor de Bogotá D.C. (EF)

Proyectó: Claudia Constanza Ovalle Barragán –Oficina Asesora de Comunicaciones
Aprobó: David José Valencia Campo- Dirección de Participación Ciudadana

Revisión Técnica: Sandra Bohórquez González – Dirección de Planeación
Revisión Jurídica: Óscar Gerardo Arias Escamilla – Dirección Jurídica
Aprobó: Juan Carlos Gualdrón Alba – Dirección de Apoyo al Despacho

Registro Distrital Nº
8057 • • 04 JUL 2024